



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N°070 -2011-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 02 SET. 2011

VISTOS:

La Resolución de Contraloría N°207-2011-CG, Oficio N°255-2011-AG-DVM, del Viceministro de Agricultura, Notas Informativas N°086 y 087-2011-AG-AGRO RURAL-OADM, de la Oficina de Administración, Oficio N°0630-2011-AG-OCI del Órgano de Control Institucional e Informe Legal N° 115-2011-AG-AGRO RURAL-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 207-2011-CG, la Contraloría General de la República designó a la Sociedad de Auditoría Sandoval Aliaga y Asociados Sociedad Civil para realizar el Examen Financiero al Núcleo Ejecutor Central del Proyecto de Desarrollo Sierra Norte NEC – PSN 744-PE –AGRO RURAL, Periodo Setiembre - Diciembre 2009 – 2010;

Que, el Viceministro de Agricultura ha señalado a través del Oficio N°0255-2011-AG-DVM, que es necesaria la contratación de la Sociedad Auditora a efecto de auditar los estados financieros e información presupuestal del Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Notas Informativa N°086 y 087-2011-AG-AGRO RURAL-OADM, la Oficina de Administración del Programa solicita conformar la Comisión Especial que cautele el cumplimiento del contrato celebrado con la Sociedad Auditora;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría, conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, establece que el titular de la entidad debe designar, previo a la firma del contrato, a la Comisión Especial de Cautela;

Que, dicha Comisión Especial se integra por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación; asimismo por un abogado y el titular del Órgano de Control Institucional del Sector o representante que este designe;

Que, mediante Oficio N°0630-2011-AG-OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura designa al CPC José Julino Casimiro Caro, a fin que integre la Comisión Especial;

Que, estando a lo expuesto, es necesario conformar la Comisión Especial que cautele el cumplimiento del Contrato con la Sociedad de Auditoría Sandoval Aliaga y Asociados Sociedad Civil para realizar el Examen Financiero al Núcleo Ejecutor Central del Proyecto de Desarrollo Sierra Norte NEC – PSN 744-PE –AGRO RURAL, Periodo Setiembre - Diciembre 2009 – 2010;



En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N°1120-2008-AG y Artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría, conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial encargada de cautelar el cumplimiento del Contrato con la Sociedad de Auditoría Sandoval Aliaga y Asociados Sociedad Civil para realizar el Examen Financiero al Núcleo Ejecutor Central del Proyecto de Desarrollo Sierra Norte NEC – PSN 744-PE –AGRO RURAL, Periodo Setiembre - Diciembre 2009 – 2010, la misma que estará integrada por los funcionarios:

- Ing. Nelson Eduardo Larrea Lora – Director de Servicios Rurales, quién la presidirá.
- Abog. María Teresa Canevaro Bocanegra - Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro.
- CPC José Julino Casimiro Caro – representante del Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, miembro.

Artículo 2°.- Los funcionarios designados en artículo precedente realizarán las funciones de cautela previstas en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

Samuel Morante
Samuel Morante Bardelli
DIRECTOR EJECUTIVO